

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

1.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASC.
DÍA	13-12-25
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDÓ
EQUIPOS	MOSCARDÓ-WATERPOLO LAS ROZAS
SANCIONADOS	ENTRENADOR: JORGE BARRIOCANAL
CLUB	WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 5:36 DEL TERCER PERIODO SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (C.D.E. WATERPOLO LAS ROZAS) DON JORGE BARRIOCANAL CON NUMERO DE LICENCIA 06655360B POR RETRASAR EL REINICIO DEL JUEGO TRAS UN TIEMPO MUERTO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar de corrección.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.f) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 1 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

2.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	13-12-25
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDÓ
EQUIPOS	MADRID MOSCARDÓ -CONCEPCION CIUDAD LINEAL
SANCIONADOS	JUGADOR: GONZALO URQUIJO
CLUB	A.R CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:00 DEL CUARTO PERIODO, SE EXPULSA DEFINITIVAMENTE POR TODO EL PARTIDO CON CAMBIO A LOS 20 SEGUNDOS Y SE LE MUESTRA TARJETA ROJA AL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE (A.R CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL) NÚMERO 7, DON GONZALO URQUIJO, CON NÚMERO DE LICENCIA Z0838804E, POR LANZAR UNA PATADA POR FUERA DEL AGUA A UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO SIN LLEGAR A IMPACTAR. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción grave por intento de agresión a otro jugador.
TIIFICACIÓN	17.2.a) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.2.b) 4 partidos de suspensión. Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en 3 partidos de suspensión.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

3.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	13-12-25
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDÓ
EQUIPOS	MADRID MOSCARDÓ -CONCEPCION CIUDAD LINEAL
SANCIONADOS	ENTRENADOR: ANTONIO LEAL ANDREU
CLUB	MOSCARDÓ
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0:31 DEL CUARTO PERIODO SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR NÚMERO 1 DEL EQUIPO LOCAL (C.N MADRID MOSCARDÓ) DON ANTONIO LEAL ANDREU CON NÚMERO DE LICENCIA 11856913E, POR DIRIGIRSE A LOS ÁRBITROS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "OS LO ESTOY PIDIENDO OSTIA PUTA", REFIRIÉNDOSE A UN TIEMPO MUERTO SOLICITADO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar al respeto al árbitro.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.K) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 1 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	2ª tarjeta amarilla acumulativa

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

4.

CATEGORÍA	ABSOLUTA MASC.
DÍA	13-12-25
INSTALACIÓN	MADRID MOSCARDO -
EQUIPOS	MADRID MOSCARDO -CONCEPCION CIUDAD LINEAL
SANCIONADOS	CLUB MADRID MOSCARDO
CLUB	CLUB MADRID MOSCARDO
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	REFLEJAMOS QUE LA GRADA DE CLUB C.N MADRID MOSCARDO ESTUVO CONSTANTEMENTE INSULTANDO LAS ACCIONES DE LOS JUGADORES DEL EQUIPO CONTRARIO Y PROFIRIENDO LOS SIGUIENTES CÁNTICOS: "PUTA CONCHA" Y "CORRUPCIÓN EN LA FEDERACIÓN", POR LO QUE HUBO QUE PARAR EL PARTIDO VARIAS VECES SIN PODER ENCONTRAR CULPABLE ALGUNO.
INFRACCIÓN	Infracción muy grave por incidentes originados por el público alterando el normal desarrollo del partido.
TIPIFICACIÓN	16.1.c) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.1.h) celebración de 2 partidos a puerta cerrada.
NOTA OBSERVACIONES	Sanción aplicable a los dos siguientes partidos que deba disputar como local el equipo masculino absoluto.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

5.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	JUVENIL MASC.
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	R. CANOE
EQUIPOS	R. CANOE CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	ARBITRO: ANGELA MORALES COUSO
CLUB	COMITE TERRITORIAL TECNICO ARBITROS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	Ángela Morales Couso, crono de juego del encuentro, se presenta al partido 15 minutos antes del comienzo del mismo.
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	
NOTA OBSERVACIONES	Se solicita informe al CTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Disciplinario de la FMN.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

6.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	JUVENIL MASC.
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	R. CANOE-CIUDAD DE ALCORCON
EQUIPOS	R. CANOE CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADOS	DELEGADO DE CAMPO: ROBERTO VIÑUALES GONZALEZ
CLUB	R. CANOE
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	El delegado de campo se presentó faltando 10 minutos para el encuentro
INFRACCIÓN	Infracción leve por incumplimiento de sus funciones.
TIPIFICACIÓN	7.6 Normativa Waterpolo FMN 2025-2026 18.II.b) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	Amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	De la redacción del acta no se deduce que el partido tuviera que ser suspendido o retrasado.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

7.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	ENCINAS DE BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCÓN
SANCIONADOS	ENCINAS DE BOADILLA
CLUB	ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EL EQUIPO LOCAL APORTA LA IMPRESORA, PERO POR PROBLEMAS DE CONEXIÓN ES IMPOSIBLE IMPRIMIR EL ACTA DEL PARTIDO.
INFRACCIÓN	Falta leve por incumplimiento de disponibilidad de las instalaciones.
TIPIFICACIÓN	7.1 Normativa Waterpolo FMN 2025-2026. 18.II.a) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.a) Amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

8.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	ENCINAS DE BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCÓN
SANCIONADOS	C. N. CIUDAD DE ALCORCÓN
CLUB	C. N. CIUDAD DE ALCORCÓN
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	INFORME ARBITRAL
INFRACCIÓN	Infracción muy grave por incidentes del público dirigidos a intimidar a los árbitros.
TIPIFICACIÓN	16.1.c) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.1.h) celebración de 3 partidos a puerta cerrada.
NOTA OBSERVACIONES	La sanción deberá cumplirse cuando al equipo Cadete Masculino del club sancionado le corresponda jugar como local.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

9.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	ENCINAS DE BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCÓN
SANCIONADOS	ENTRENADOR: JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
CLUB	C. N. CIUDAD DE ALCORCON
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	INFORME ARBITRAL: Tarjeta amarilla
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar al respeto al árbitro.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.K) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 1 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en amonestación. 10.5.g) Normativa Waterpolo 2025-2026: 10 Euros. Por reincidencia en las tarjetas amarillas.
NOTA OBSERVACIONES	4ª tarjeta amarilla acumulativa.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

10.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	ENCINAS DE BOADILLA -CIUDAD DE ALCORCÓN
SANCIONADOS	ENTRENADOR: JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
CLUB	C. N. CIUDAD DE ALCORCON
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	INFORME ARBITRAL: Tarjeta roja e insistencia en las increpaciones posteriores a los árbitros
INFRACCIÓN	Infracción grave por protestar, a los árbitros, de forma incorrecta, con notoriedad y de forma reiterada.
TIPIFICACIÓN	17.1.1.1.d) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.2.b) 6 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en 5 partidos de suspensión.
NOTA OBSERVACIONES	- De acuerdo con el informe arbitral, la tarjeta roja fue directa. - La tarjeta roja y las increpaciones posteriores se consideran un único hecho por lo que no se impone doble sanción. De conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento Disciplinario FMN.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

11.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	CADETE MASCULINO
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	VILLALKOR
EQUIPOS	CUATRO CAMINOS-CONCEPCION CIUDAD LINEAL
SANCIONADOS	CLUB CUATRO CAMINOS
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	SE JUEGA EL PARTIDO SIN CRONO DE POSESIÓN ELECTRÓNICO, PORQUE NO FUNCIO
INFRACCIÓN	Infracción leve por incumplimiento de disponibilidad de las instalaciones.
TIPIFICACIÓN	7.1 Normativa Waterpolo FMN 2025-2026. 18.II.a) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.a) Amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA N 11/25-26 DEL 17-12-25

12.

COMPETICIÓN	TERRITORIAL
CATEGORÍA	ABSOLUTO MASC.
DÍA	14-12-25
INSTALACIÓN	COLEGIO BRAINS
EQUIPOS	WATERPOLO LAS ROZAS-COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	ENTRENADOR VICTOR BASTEIRO GIL
CLUB	WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 2:34 DEL TERCER PERIODO SE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL C.D.E. WATERPOLO LAS ROZAS DON VÍCTOR BASTEIRO GIL, CON NÚMERO DE LICENCIA 11826551C, POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS
INFRACCIÓN	Infracción leve por faltar al respeto al árbitro.
TIPIFICACIÓN	18.I.1.K) Reglamento Disciplinario FMN.
SANCIÓN	20.3.d) 1 partido de suspensión, Se considera la atenuante de arrepentimiento espontaneo por pedir disculpas según lo establecido en artículo 12.2. La sanción queda en amonestación.
NOTA OBSERVACIONES	2ª tarjeta amarilla acumulativa.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**